

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2017-3132 *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se deja sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico).*

Con fecha treinta de marzo de dos mil diecisiete el Consejo de Gobierno ha adoptado un acuerdo por el que se deja sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico). En atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que se deja sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico)", que figura en el anexo a la presente resolución.

Santander, 4 de abril de 2017,
La secretaria general,
Sara Negueruela García.

Día 30 de marzo de 2017.

El Consejo de Gobierno, en la reunión reseñada, adopto, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Mediante Resolución de la directora general de Cultura de 22 de abril de 2016, se incoó expediente para dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico).

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto dejar sin efecto la declaración del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria a dejar sin efecto dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación, el Consejo de Gobierno de Cantabria.

CVE-2017-3132

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 75

ACUERDA

Proceder a dejar sin efecto la declaración de la Casa del Padre Rábago, en la localidad de Tresabuela, término municipal de Polaciones, como Bien de Interés Cultural, con la categoría de lugar cultural (sitio histórico). En el anexo del presente acuerdo se detallan la descripción del bien, la delimitación de su entorno de protección y la justificación del mismo.

Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y Ayuntamiento afectado.

Fdo.: El secretario del Consejo de Gobierno.- Don Rafael de la Sierra González".

ANEXO

Descripción del Bien

Francisco Rábago y Noriega nació en Tresabuela en 1685. Este eclesiástico español perteneciente a la Compañía de Jesús, fue confesor real de Fernando VI desde 1747 hasta 1755, y desde ese puesto participó en la política cultural y eclesiástica del país. Consiguió para Santander el título de ciudad (1755) y obispado para su provincia (1754). Fue autor de una veintena de libros sobre teología y filosofía, profesor en las universidades de Valladolid, Salamanca, La Sorbona y Sacro Colegio Romano.

Siempre fiel a las normas políticas dictadas por su orden (se opuso al Tratado de Madrid firmado con Portugal en 1750, defendiendo las reducciones del Paraguay). Fue amigo personal y confidente del Papa Benedicto XIV y del Marqués de la Ensenada. Su influencia sobre éste hizo que fuera buscado por aquellos que deseaban contactar con él.

Se vio obligado a dejar su cargo tras la muerte de José de Carvajal y la caída del Marqués de la Ensenada. Murió en Madrid en 1763, con lo que el declive de la poderosa Compañía de Jesús comenzó a ser patente.

La casa identificada por error como del Padre Rábago presenta estas dos inscripciones:

"ESTA OBRA HIZO Dn FR(a)Nco DE RABAGO THERAN CVRA BENEFICdo DE(S)TE LVGAR DE TRESABVUELA I SV HERMANO THOMAS DE RABAGO THERAN VZº DE D(IC)HO LVGAR QVIEN QVISIERE SABER LO QVE QVESTA HAGA OTRA COMO ESTA AÑO DE 1747"

En una de las ventanas se lee: "HIZOME DON FRANCISCO DE RABAGO TERAN. ANOR DE 1747" y el anagrama IHS.

Se tratan de inscripciones cultas en las que se busca una tipografía romana, así las letras capitales romanas, por ejemplo la "V" sustituye a la "U".

Localizada entre medianeras, la casa posee orientación Sureste (fachada principal) - Noroeste (posterior). Entre ambas fachadas existen importantes diferencias, entre ellas la cota de nivel, ya que Tresabuela se sitúa en una ladera de fuerte pendiente.

La fachada principal, está realizada en sillería de variada escuadría, con una piedra poco común en la zona. Estos sillares se extienden hasta enmarcar la puerta de acceso de la casa vecina.

Existen inscripciones (ya mencionadas) sobre la puerta y en la ventana del primer piso.

El centro de la fachada lo preside el escudo de armas de Rábago. Escudo partido: 1, un árbol copado, al tronco tres bandas, y entre ellas y la copa, dos estrellas. 2, castillo con sus almenas y cuatro ventanas redondas y dos puertas en arco, y debajo del castillo ondas de mar. Armas que se repiten sobre la puerta de acceso de la casa colindante, solo que a la inversa, y en la iglesia parroquial de Tresabuela, que se reconstruyó a expensas del Padre Rábago.

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 75

Esta casa seguramente no se terminó pues sólo tiene una planta y parece adivinarse el arranque de otra superior.

La cubierta, a dos aguas, forma unidad con la de la casa colindante.

Antaño una balconada ocupaba el frente de la casa. Hoy día sólo quedan los mensulones del suelo, en piedra, y las muescas sobre los sillares donde se incrustaban los balaustres.

La fachada posterior, es de una calidad muy inferior, tanto en el tipo de piedra (mampostería), como en el tratamiento de los huecos (forma huecos, jambas, dinteles y alfeizares) en madera y piedra.

Carece de decoración alguna.

Presenta un estado de fuerte deterioro, en parte derrumbada, al igual que parece adivinarse sucede en el interior.

Delimitación del entorno de protección

El ámbito de protección que se delimitó, en su momento, para proteger el Bien de Interés Cultural identificado por error se desarrolla al norte del núcleo rural de Tresabuela en el término municipal de Polaciones, donde se ubica entre un conjunto de edificaciones adosadas, la casa del Padre Rábago.

Para describir el entorno de protección elegido se partió del único acceso rodado a la población, por la carretera autonómica local CA-863 que sube desde Lombraña. Comienza el entorno desde la vía, bordeando exteriormente la parcela catastral 38-16-9, hasta su límite norte; en este punto la delimitación gira hacia el oeste por el camino que hay entre las fincas 38-16-3 y 37-16-6, atraviesa el límite urbano y continúa ascendiendo por la ladera en el mismo sentido treinta metros. En este punto realiza un giro de 90º hacia el sur y recorre en línea recta cien metros de desnivel, hasta encontrar el camino que asciende a la Cruz de Cabezuela en el límite con Palencia. En este punto la delimitación gira nuevamente 90º hacia el este bordeando por la cara sur la línea de edificación que rodea a la plaza. Al terminar las construcciones continúa en el mismo sentido hasta encontrar la línea envolvente de la parcela de la iglesia, desde donde recorre, con una línea quebrada, el límite exterior del núcleo de Tresabuela, ascendiendo hacia el norte, hasta llegar a la carretera de acceso en el punto de inicio de la delimitación del entorno.

Justificación de la delimitación del entorno de protección

En la parte más elevada de la ladera donde se sitúa Tresabuela, se desarrolla la delimitación de entorno, abarcando una superficie aproximada de una hectárea. Dicho entorno se realizó teniendo en cuenta las características de la edificación que se quería proteger, conscientes de que el valor histórico y simbólico del lugar donde nació el Padre Rábago es superior a otras consideraciones. Es esta casa una discreta edificación cuyo valor tipológico y ambiental es indudable, pero que no destaca por la escala ni por su especial valor artístico, en un entorno muy peculiar de interesante arquitectura popular que apenas ha sido alterada y que otorga un gran valor a este enclave rural.

La delimitación pretendía preservar el conjunto edificatorio del que forma parte esta casa y su vinculación con la especial morfología urbana de Tresabuela donde aun se puede observar la original estructura alveolar. Por este motivo se integraron dentro del entorno las construcciones en parcelas alveolares que rodean a la agrupación que contiene la casa que era objeto de protección. Asimismo se consideró imprescindible incorporar la plaza de esta población al entorno, por la clara cercanía con la que se creía era la casa del Padre Rábago y por ser esta plaza un espacio central que condiciona el paisaje circundante e integra los elementos urbanos más destacados, como es la única carretera de acceso, la iglesia y las edificaciones más interesantes.

CVE-2017-3132

MIÉRCOLES, 19 DE ABRIL DE 2017 - BOC NÚM. 75

Hacia la pradera situada al oeste de Tresabuela se creó una franja de protección de unos treinta metros, espacio que parecía ser lo suficiente amplio como para permitir una protección del lugar.

Pareció destacable el especial emplazamiento del entorno, dominante sobre un paisaje excepcional que discurre en torno a los 1000 metros de altitud, contemplando las cumbres de Peña Labra, Pico del Cordel, Peña Sagra y el hayedo del Monte las Llamas.



2017/3132

CVE-2017-3132